

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., treinta de octubre de dos mil veinte

1. Se reconoce personería al abogado *Julio César Méndez González*, como apoderado de la parte demandante.

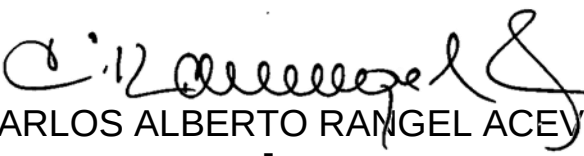
2. Admítase la demanda formulada por *Oscar Jairo Martin Moreno* contra *Seguros del Estado* y *Diana Carolina Manrique Cárdenas*.

Tramítese por la vía del proceso verbal.

3. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte días (art. 369 del C.G.P.).

4. Notifíquese en la forma establecida en los artículos 291 y s.s. del C.G.P., y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez